



“Sociedad de Cazadores y Pescadores de Lena”

C/ Ramón y Cajal, 20, Planta 1ª, Of. 5

33630 Pola de Lena (Asturias)

Tfno. 985 49 70 54

www.cazalena.es

cazalena58@hotmail.es

Los permisos que la Sociedad de Cazadores de Lena vende a personas que no son socios para cacerías a celebrar en el CRC 118 de Lena se regirán por las siguientes

NORMAS:

- El importe del permiso es de 600€ y autoriza un cupo de 3 jabalíes M/H
 - Los permisos se reservaran por escrito, por correo electrónico, correo ordinario u otro medio que deje constancia de la fecha de la solicitud.
 - El número de cazadores será como máximo de 25 (DGV)
 - El número de monteros y perros será como máximo de 10 (DGV)
 - Los excesos de cupo se penalizara con un pago de 300€ y no se interviene la pieza
 - En el caso de excesos de cupo con mala fe la penalización será igualmente de 300 € y **SI** se intervendrá la pieza. El Guarda encargado de la cacería o miembro de la Junta Directiva determinará si ha existido mala fe, y ello sin perjuicio de los derechos del titular del permiso a defender sus legítimos intereses.
 - El responsable de la batida será quien encabece el permiso, en otro caso, si no es ese, se le comunicara al guarda responsable de la cacería.
 - En caso de pérdida de la cacería, **NO SE DEVUELVE EL IMPORTE ABONADO**, se dará otra cacería en la siguiente temporada de caza con fecha límite 31 octubre.
 - Pago de los permisos:
 1. El 50 % se abonará dentro de los 10 días siguientes de hacer la reserva y el resto 10 días antes de la celebración de la batida. Por causas excepcionales, que serán valorados por la junta directiva, podrían variarse.
-
-